



**INSTRUCCIÓN Nº 6/2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, POR LA QUE SE REGULA LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA A TRAVÉS DEL PROYECTO @VANZA, ASI COMO LA OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS ADULTAS EN EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2011/2012.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

## **2. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.**

## **3. FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL PROYECTO @VANZA.**

- 3.1. Oferta para el curso académico 2011/2012.
- 3.2. Admisión y matriculación.
- 3.3. Evaluación y certificación.
- 3.4. Formación en centros de trabajo (FCT).
- 3.5. Profesorado.
- 3.6. Metodología didáctica y atención tutorial.

## **4. FORMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**

- 4.1. Oferta para el curso académico 2011/2012.
- 4.2. Admisión y matriculación.
- 4.3. Evaluación y certificación.
- 4.4. Formación en centros de trabajo (FCT).
- 4.5. Profesorado.
- 4.6. Metodología didáctica y atención tutorial
- 4.7. Material didáctico.

## **5. FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

## **6. DISPOSICIONES FINALES.**

## **ANEXOS**



## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 3.9, establece que, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia. El artículo 5 de la misma ley, dedicado al Aprendizaje a lo largo de la vida, establece que corresponde a las Administraciones públicas promover ofertas de aprendizajes flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, señala que su objeto es la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas. Asimismo, establece que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales.

Teniendo en cuenta las anteriores premisas, y con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades de cualificación de la población extremeña, se hace necesario el desarrollo de un marco de actuación de educación a distancia que, de manera efectiva, permita conjugar la actividad laboral o personal con actividades de formación.

Con la implantación del Proyecto @vanza se establecieron las bases para configurar el modelo extremeño de educación a distancia. Dicho proyecto se enmarca dentro de los objetivos de revitalizar las propuestas de la Agenda de Lisboa, referentes al aprendizaje a lo largo de toda la vida mediante el impulso del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de mejorar el aprendizaje, de ayudar a los trabajadores y trabajadoras a la hora de adquirir nuevas habilidades y, en definitiva, de crear una sociedad más abierta evitando exclusiones.

Asimismo, la nueva Ley de Educación de Extremadura ,Ley 4/2011, de 7 de Marzo),(DOE N° 47, de 9 de Marzo de 2011), cuya entrada en vigor se producirá el 9 de Septiembre de 2011, establece en su Art. 121, "el Derecho al aprendizaje a lo largo de la vida, que permitan la conciliación de la vida personal, laboral o familiar con la formación". Para ello , el Art. 125.1., señala las distintas modalidades " Las Enseñanzas dirigidas a las personas adultas podrá ofertarse en la modalidad presencial y a distancia, configurando una única red formativa con aprovechamiento de todos los medios humanos y materiales disponibles".Art. 125.2."Las Administraciones educativas fomentarán la modalidad a distancia para evitar que las circunstancias personales, sociales y laborales pudieran suponer un obstáculo a la igualdad de oportunidades en el acceso al aprendizaje".

Ahora, y a la luz de la experiencia de los últimos cursos académicos , de sus resultados, y del nuevo marco de la Educación Permanente dentro de la Ley de Educación de Extremadura, se pretende ampliar la oferta de las enseñanzas de determinados módulos profesionales correspondientes a varios ciclos formativos de Formación Profesional. De esta forma se pone en valor el planteamiento de la formación a lo largo de toda la vida como pilar básico para responder con éxito a los retos y demandas que plantea la sociedad extremeña

**El Decreto 210/2011, de 5 de Agosto**, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en su artículo 1.IV.Dirección General de Formación Profesional y de Educación de Adultos, le corresponden bajo la dirección de la Secretaría general de Educación, el ejercicio de las siguientes funciones; d) *Ordenación y ejecución de los*



*planes y programas educativos en la educación de personas adultas y educación a distancia.*

Por todo ello, y para lograr la adecuación de la oferta educativa a la población extremeña en la modalidad a distancia, se considera oportuno establecer los criterios y los términos en los que deben desarrollarse esta oferta de enseñanzas.

## **2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

1.- La presente Instrucción tiene por objeto concretar la organización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la modalidad a distancia, así como la oferta formativa dirigida a colectivos en riesgo de exclusión social, que se imparte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos centros previamente autorizados por la Consejería de Educación.

2.- La oferta modular de Formación Profesional del Sistema Educativo en las modalidades contempladas en la presente Instrucción no persigue fines de escolarización, sino de formación de carácter profesionalizador.

3.- Podrán matricularse en los módulos correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional impartidos en la modalidad a distancia y de la oferta dirigida a colectivos desfavorecidos, las personas que deseen mejorar su cualificación profesional o la preparación para el ejercicio de otras profesiones. Su desarrollo se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **3. FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO. MODALIDAD EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL PROYECTO @VANZA.**

### **3.1. Oferta para el curso académico 2011/2012.**

4.- La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, una vez elaborados los materiales didácticos con las adaptaciones curriculares a la modalidad a distancia, procede a ofertar para el curso 2011/2012, en la modalidad a distancia del Proyecto @vanza, los módulos profesionales correspondientes a los ciclos formativos que se indican a continuación:

a) Ciclo formativo de Grado Medio "Instalaciones Eléctricas y Automáticas". Título (L.O.E.)

- Automatismos industriales.
- Electrónica.
- Electrotecnia.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación y orientación laboral.
- Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones en viviendas y edificios.
- Instalaciones de distribución.
- Instalaciones domóticas.
- Instalaciones eléctricas de interior.
- Instalaciones Solares Fotovoltaicas.
- Máquinas Eléctricas.



b) Ciclo formativo de Grado Medio "Emergencias Sanitarias". Título (L.O.E.)

- Anatomofisiología y patología básicas.
- Apoyo psicológico.
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.
- Atención sanitaria especial.
- Dotación sanitaria.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Evacuación y traslado de pacientes.
- Formación y orientación laboral.
- Logística sanitaria en emergencias.
- Mantenimiento mecánico del vehículo.
- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.
- Tele emergencias.

c) Ciclo Formativo de Grado Superior "Administración y Finanzas". Título (L.O.G.S.E.)

- Administración pública.
- Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados.
- Auditoría.
- Contabilidad y fiscalidad.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión de aprovisionamiento.
- Gestión comercial y servicio de atención al cliente.
- Gestión financiera.
- Productos y servicios financieros y de seguros.
- Proyecto empresarial.
- Recursos humanos.

d) Ciclo Formativo de Grado Superior "Desarrollo de aplicaciones Multiplataformas". Título (L.O.E.)

- Lenguaje de Marcas y Sistemas de Gestión de la Información.
- Base de datos.
- Entornos de desarrollo.
- Sistemas Informáticos.
- Programación.
- Formación y Orientación Laboral.

e) Ciclo Formativo de Grado Superior "Desarrollo de Aplicaciones Informáticas". (L.O.G.S.E)

- Sistemas informáticos multiusuario y en red.
- Análisis y diseño de aplicaciones informáticas de gestión.
- Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.
- Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.
- Formación y Orientación Laboral.
- Programación en lenguajes estructurados.
- Relaciones en el Entorno de Trabajo.



f) Ciclo Formativo de Grado Superior "Educación Infantil".(L.O.E.)

- Autonomía personal y salud infantil.
- Didáctica de educación infantil.
- Desarrollo cognitivo y motor.
- Desarrollo socio afectivo.
- El juego infantil y su metodología.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Expresión y comunicación.
- Formación y orientación laboral.
- Habilidades sociales.
- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
- Primeros auxilios.
- Proyecto de atención a la infancia.

g) Ciclo Formativo de Grado Superior "Gestión Comercial y Marketing".(L.O.G.S.E.)

- Aplicaciones informáticas de propósito general.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión de la compraventa.
- Investigación comercial.
- Lengua extranjera: Inglés comercial.
- Logística comercial.
- Marketing en el punto de venta.
- Políticas de marketing.

h) Ciclo Formativo de Grado Superior "Gestión del Transporte".(L.O.G.S.E.)

- Almacenaje de productos.
- Aplicaciones informáticas de propósito general.
- Comercialización del servicio de transporte.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión administrativa del comercio internacional.
- Gestión administrativa del transporte.
- Lengua extranjera: Inglés comercial.
- Organización del servicio de transporte terrestre.
- Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre.
- Relaciones en el entorno del trabajo.

i) Ciclo Formativo de Grado Superior "Prevención de riesgos profesionales".(L.O.G.S.E.)

- Emergencias.
- Formación y orientación laboral.
- Gestión de la prevención.
- Lengua extranjera: Inglés.
- Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.
- Relaciones del entorno de trabajo.
- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Riesgos físicos ambientales.
- Riesgos químicos y biológicos ambientales
- Tecnología de la información en la empresa.



5.- Para el curso 2011/12, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la oferta de estas enseñanzas se realizará en los centros siguientes:

- I.E.S. "Al-Qazeres" de Cáceres. Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de "Educación Infantil".
- I.E.S. "Augustóbriga" de Navalmoral de la Mata (Cáceres) Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de "Desarrollo de Aplicaciones Multiplataformas". Y Módulos Profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de "Desarrollo de Aplicaciones Informáticas".
- I.E.S. "Cuatro caminos" de Don Benito (Badajoz). Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de "Administración y Finanzas".
- I.E.S. "Extremadura" de Montijo (Badajoz) Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de "Instalaciones Eléctricas y Automáticas".
- I.E.S. "Javier García Téllez" de Cáceres. Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio de "Emergencias Sanitarias".
- I.E.S. "Maestro Domingo Cáceres" de Badajoz. Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de "Gestión Comercial y Marketing" y al Ciclo Formativo de Grado Superior de "Gestión del Transporte".
- I.E.S. "San José" de Badajoz. Módulos profesionales correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de "Prevención de riesgos profesionales".

Dichos centros ejercerán la labor de centros de referencia regional, de cada una de las enseñanzas para esta modalidad de oferta educativa.

### **3.2. Admisión y matriculación.**

6.- El procedimiento y criterios de admisión y matriculación en las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la modalidad del Proyecto @vanza, se encuentra establecido en la Orden de 3 de julio de 2009, por la que se regula la admisión del alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, y en la Resolución de 29 de Junio de 2011, que la desarrolla.

7.- Quienes deseen acceder a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen de Educación a distancia tendrán que acreditar que cumplen los requisitos académicos de acceso a la formación profesional de grado medio y de grado superior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (B.O.E. nº 3, de 3 de enero de 2007), y en la Orden 2 de Junio de 2011 por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial, en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional del Sistema Educativo, en el curso 2011/2012, de la Consejería de Educación.

8. El alumnado menor de 28 años debe abonar el Seguro Escolar. A este fin, el alumno deberá recabar en la secretaría del centro la información sobre el importe y la forma de pago. **NO DEBE** utilizarse para este fin el impreso de matrícula.



9.- Durante el mismo curso académico, un estudiante no podrá estar matriculado en el mismo módulo profesional a distancia y en régimen presencial, así como en las pruebas para la obtención del mismo (Artículo 39 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre).

10.- Los estudiantes podrán incorporarse desde la modalidad de Formación Profesional a distancia a la presencial y viceversa, siempre y cuando se cumplan las condiciones de acceso establecidas para cada modalidad y existan plazas vacantes. En cualquier caso, la matrícula sólo se realizará de los módulos profesionales no superados.

11.- Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias ordinarias, más una extraordinaria, tal y como se recoge en el artículo 40 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (B.O.E. nº 3, de 3 de enero de 2007).

12.- Podrá renunciarse a la convocatoria o a la matrícula en las condiciones establecidas en la base 13 de la presente Instrucción. En todo caso, la renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión de "renuncia".

13.- Condiciones de anulación, renuncia o baja de oficio a la convocatoria y matrícula de todos o de algunos módulos profesionales.

13.1. La Dirección de los centros tendrá de plazo hasta el 30 de noviembre del curso académico vigente para recabar la información precisa del alumnado que no se haya incorporado a las actividades lectivas programadas sobre los motivos que provocan tal circunstancia, al objeto de dejar sin efecto la matrícula en los casos en que proceda. En las plazas que queden vacantes por la aplicación del criterio anterior, la Dirección de los centros podrá matricular a otros solicitantes que hayan quedado en la lista de reserva.

13.2. La Dirección de los centros de referencia correspondientes podrá dejar sin efecto la matrícula a petición del estudiante siempre que ésta se realice antes del 30 de noviembre del curso académico vigente. Dicha petición se realizará con el modelo establecido en el Anexo II. La relación del alumnado solicitante de la anulación voluntaria de matrícula deberá ser remitida por los centros a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Adultos.

13.3. La Dirección de los centros de referencia correspondientes podrá anular una única convocatoria ordinaria por curso académico, previa solicitud expresa del estudiante, siempre que dicha solicitud de renuncia se realice antes del 15 de abril, para la convocatoria de junio, y del 30 de junio, para la convocatoria de septiembre, en ambos casos del curso académico vigente. Dicha solicitud se realizará con el modelo establecido en el Anexo II.

### **3.3. Evaluación y certificación.**

14.- Con carácter general se aplicará lo establecido en el Capítulo III del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, en el que se establece la evaluación y los efectos de los títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo.

15.- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y formativa y, en su desarrollo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. El estudiante tendrá derecho a la evaluación continua cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Haber remitido, al menos, el 50 % de las actividades y tareas *on-line*.



- El plazo máximo para el cumplimiento del anterior requisito será el 20 de mayo, para la convocatoria de junio, y el 15 de agosto para la convocatoria de septiembre.

16.- A lo largo del curso se realizarán dos pruebas de evaluación presenciales: una voluntaria en el mes de febrero y otra obligatoria en el mes de junio. Sólo podrá presentarse a la prueba presencial obligatoria el alumnado que no haya perdido el derecho a la evaluación continua. Asimismo, para quienes no superen el módulo en este periodo, tendrá lugar una prueba presencial de evaluación extraordinaria en el mes de septiembre.

17.- Con el fin de posibilitar la participación del alumnado, podrán habilitarse sedes distintas a los centros de referencia de cada de una de las enseñanzas para la realización de las pruebas presenciales. La Consejería de Educación comunicará con suficiente antelación la ubicación de dichas sedes.

18.- La calificación de las evaluaciones finales ordinaria o extraordinaria se ajustarán a las siguientes proporciones:

- El 55% de la calificación final corresponderá a la nota del examen presencial.
- El 45% de la calificación final corresponderá a la nota obtenida tras la realización de las tareas o actividades *on-line*.
- En todo caso, será necesaria la superación de la prueba objetiva presencial ordinaria o extraordinaria para la aplicación de las anteriores ponderaciones. Será imprescindible haber superado ambas partes, actividades *on-line* y examen presencial, con una nota media al menos de 5, para aprobar el módulo. En caso de que una de estas dos partes no se supere quedará pendiente de ser superada en la siguiente convocatoria del curso académico vigente.

19.- Los profesores-tutores informarán periódicamente al alumnado acerca de la evolución de su proceso de aprendizaje y recomendarán, en su caso, las medidas que debe adoptar para mejorarlo a través de los procedimientos que se hayan establecido en el Proyecto Curricular del Centro.

20.- En todo lo relativo a la emisión y modelos de certificados, así como a documentos de evaluación de estas enseñanzas se estará a lo dispuesto en la Instrucción 3/2011 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa relativa a ciertos aspectos de la evaluación en la Formación Profesional del sistema educativo para el curso 2010/2011, o norma que la sustituya.

21.- En todo caso, en el expediente de cada estudiante deberá quedar constancia de los módulos profesionales que haya superado, así como de la duración de los mismos y de la calificación obtenida.

### **3.4. Formación en centros de trabajo (FCT).**

22.- Con carácter general, el desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, (FCT) quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

23.- El alumnado matriculado en el módulo de FCT procedente de esta modalidad de enseñanza quedará sujeto a los grupos creados para la modalidad de presencial. En el caso de que se cubran las plazas del grupo presencial se creará un grupo específico para el alumnado de @vanza.



24.- En lo referente a la suscripción de convenios con empresas, estudios o talleres, cobertura del seguro adicional, compensación de gastos a centros docentes y empresas y en los aspectos de la relación entre centros docentes y centros de trabajo, así como en lo no contemplado de manera expresa en la presente Instrucción, se aplicará lo contenido en las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos sobre normas de aplicación a los centros docentes que impartan Formación Profesional durante el curso 2011/2012.

25.- La exención total o parcial del módulo profesional de FCT, el reconocimiento de la correspondencia de la experiencia laboral con los módulos profesionales de la Formación Profesional del Sistema Educativo y las convalidaciones o integraciones con otras formaciones adquiridas, se regirán, con carácter general, por lo establecido en el artículo 49.1 y 2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (B.O.E. nº 3, de 3 de enero de 2007).

26.- Para poder cursar el módulo profesional de FCT será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo correspondiente en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

27.- Teniendo en cuenta las disponibilidades organizativas y las condiciones del alumnado, se determinará el momento de la evaluación del módulo de FCT para el alumnado que haya solicitado convalidación del mismo con la práctica laboral, y el momento de impartición y evaluación para quienes cursen el módulo en periodo extraordinario. Cualquier excepción deberá ser autorizada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, previa solicitud del Centro correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

### **3.5. Profesorado.**

28.- Los requisitos de titulación de los profesores que impartan las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la modalidad a distancia serán los establecidos con carácter general para impartir dichas enseñanzas, de acuerdo con los artículos 95 y 99 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

29.- La asignación horaria del profesorado en cada módulo de Formación Profesional será la establecida en el Anexo I de la presente Instrucción.

30.- Cada profesor realizará las funciones tutoriales correspondientes al módulo o módulos que imparta y que se concretan en:

- a) Orientar, guiar y apoyar al alumnado en su proceso de aprendizaje para la adquisición de los objetivos y capacidades terminales, utilizando las herramientas que proporciona la plataforma del Proyecto @vanza, a partir de los materiales curriculares interactivos publicados.
- b) Programar, preparar y desarrollar las sesiones de tutoría correspondientes a su especialidad.
- c) Atender las cuestiones que el alumnado plantee sobre contenidos propios de sus módulos.



- d) Responder con prontitud, preferentemente en el plazo de las 48 horas siguientes a su recepción, a las demandas que el alumnado plantee por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación.
- e) Evaluar y calificar las actividades y pruebas de evaluación realizadas por los estudiantes, reflejando los resultados en los soportes y formatos que se establezcan.
- f) Llevar un registro de incidencias de la acción tutorial que desarrolle. Dicho registro será puesto a disposición del responsable de la coordinación del ciclo cuando este lo solicite.
- g) Velar especialmente por la protección de los datos de carácter personal que maneje en sus comunicaciones telemáticas.
- h) Facilitar, para la cumplimentación de informes relativos a la experiencia, todos los datos solicitados por la Coordinación del Ciclo, referidos al área que imparte.
- i) Revisar las unidades de aprendizaje contenidas en los módulos que imparte, notificar el resultado de dichas revisiones y, en su caso, comunicar las correcciones y actualizaciones necesarias al equipo de tutoría externa, siguiendo el "Procedimiento de actuación para la revisión y actualización del material curricular interactivo de las enseñanzas implantadas en la Plataforma educativa del Proyecto @vanza", que la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos publicó con tal finalidad.
- j) Participar en las reuniones del equipo educativo de esta modalidad de enseñanza.
- k) Realizar cualquier otra función, relacionada con esta modalidad de enseñanza, que le sea asignada por la Dirección del Centro educativo.

31.- Uno de los profesores del equipo educativo de cada Ciclo Formativo será el responsable de la Coordinación, y sus funciones serán:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual.
- b) Coordinar con el equipo educativo del ciclo formativo correspondiente, la ejecución del proceso establecido en la letra i) de la base 30 de la presente Instrucción.
- c) Realizar propuestas a la Comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los Proyectos Curriculares del Ciclo Formativo.
- d) Coordinar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el Ciclo Formativo, de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- e) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- f) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- g) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.



- h) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen y dictar los informes pertinentes.
- i) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
- j) Remitir, a través de la Dirección del Centro, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos antes del 15 de julio de 2012 un informe en el que se detallan (i) la valoración del desarrollo del ciclo correspondiente y (ii) las propuestas de mejora para el próximo curso académico.
- k) Realizar, preferentemente, las funciones y competencias del profesor-tutor de la FCT del grupo de estudiantes, en su caso.
- l) Realizar informes sobre la exención total o parcial del área de FCT que el alumnado pudiera solicitar para acreditar su experiencia laboral.

32.- El ejercicio de la coordinación del equipo docente de Educación a Distancia conllevará una reducción horaria equivalente a la de los jefes de departamentos didácticos, según lo recogido en la normativa vigente. Dicha reducción horaria no será compatible ni acumulable a otras reducciones que ya disfrute.

33.- La Consejería de Educación y Cultura desarrollará programas y actuaciones específicas para la formación del profesorado en esta modalidad de enseñanza.

34.- Para la impartición de las enseñanzas en esta modalidad se valorará la formación acreditada y la experiencia en la aplicación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

35.- El profesorado que se incorpore a esta modalidad de enseñanza deberá realizar los cursos y actividades formativas que, relacionados con el Proyecto @vanza, programe la Consejería de Educación y Cultura.

### **3.6. Metodología didáctica y atención tutorial.**

36.- El desarrollo de las enseñanzas de formación profesional a distancia del Proyecto @vanza, deberá atenerse a lo dispuesto en los siguientes apartados. Los principios metodológicos para esta modalidad de enseñanza se fundamentan en la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como en el uso de los distintos recursos que proporciona Internet.

37.- En la organización de este tipo de enseñanzas no se contemplará la atención tutorial presencial, salvo que sea imprescindible para el desarrollo de la materia que se imparta, pero en ningún caso será de asistencia obligatoria para el alumnado. Por tanto, el Plan de Acción Tutorial incluirá actividades de autoaprendizaje del alumnado, atención tutorial virtual, actividades presenciales de formación en el centro educativo (en condiciones de excepcionalidad) y, en su caso, actividades de formación en centros de trabajo.

38.- La función tutorial deberá desarrollarse, preferentemente, a través de la red, mediante metodología que promueva la interactividad, que facilite la comunicación profesor-alumno y que promueva la competencia de aprender haciendo. Para ello, se programarán actividades de enseñanza-aprendizaje individuales (mediante correo electrónico e intercambio de archivos, especialmente), de pequeño y de gran grupo (mediante foros, debates y sesiones de



conversación en tiempo real), así como tareas que fomenten la motivación y la participación activa del alumnado, todo ello encaminado al desarrollo de la competencia de aprender a aprender. En relación con las tutorías colectivas y sesiones prácticas en determinados módulos implantados, se podrán realizar siempre y cuando se reflejen en la Programación General del Módulo y estén plenamente justificadas con respecto al desarrollo de la unidad o unidades en las que se proyecten, y no conlleven un perjuicio en la evaluación continua y final del alumnado que no pueda asistir a las mismas.

39.- Para la realización de las actividades que requieren la utilización por el alumnado del equipamiento del centro educativo, el profesor-tutor asistirá al mismo como administrador de los recursos utilizados. Para ello, se establecerá el horario de acceso a los mismos durante periodos determinados, teniendo en cuenta las circunstancias del alumnado para su utilización. Dichas actividades en ningún caso podrán ser obligatorias.

40.- Los materiales didácticos que se utilicen en esta modalidad serán los publicados en la plataforma del Proyecto @vanza.

#### **4. FORMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**

41.- La oferta a distancia semipresencial de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo, permite a quienes reúnan los requisitos académicos cursar módulos profesionales de determinados Ciclos Formativos, siendo una modalidad que requiere la presencia en el centro educativo en determinados periodos de la formación. La acción tutorial en estas enseñanzas se realizará de dos modos diferentes: individual y colectivamente.

##### **4.1. Oferta para el curso académico 2011/2012.**

42.- La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional del Sistema Educativo, así como de los Reales Decretos y Decretos que establecen los respectivos currículos, oferta para el curso 2011/12, en la modalidad semipresencial los siguientes ciclos formativos:

a) Grado Medio:

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa". I.E.S. "San José" de Badajoz.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa". I.E.S. "Ágora" de Cáceres.

b) Grado Superior:

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Educación Infantil". I.E.S. "Bárbara de Braganza" de Badajoz.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Educación Infantil". I.E.S. Al-Qazeres de Cáceres.

43.- En el marco de lo dispuesto en el artículo 5.2. de la Orden de 3 de julio de 2009, por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del



Sistema Educativo, en la modalidad a distancia, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, autoriza para la modalidad semipresencial de cada uno de los módulos profesionales correspondientes a los ciclos formativos establecidos en los subapartados a) y b) anteriores, un total de 60 puestos escolares.

#### **4.2. Admisión y matriculación.**

44.- El procedimiento y criterios de admisión y matriculación en las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la modalidad semipresencial, se encuentra establecido en la Orden de 3 de julio de 2009, por la que se regula la admisión del alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, y en la Resolución que la desarrolla.

45.- Quienes deseen acceder a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen de Educación a distancia semipresencial, tendrán que acreditar que cumplen los requisitos académicos de acceso a la Formación Profesional de grado medio y de grado superior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (B.O.E. nº 3, de 3 de enero de 2007).

46. El alumnado menor de 28 años debe abonar el Seguro Escolar. A este fin, el alumno recabará de la secretaría del centro la información sobre el importe y la forma de pago. **NO DEBE** utilizarse para este fin el impreso de matrícula.

47.- Durante el mismo curso académico, un estudiante no podrá estar matriculado en el mismo módulo profesional a distancia y en régimen presencial, así como en las pruebas para la obtención del mismo (artículo 39 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre).

48.- Los estudiantes podrán incorporarse desde la modalidad de Formación Profesional a Distancia a la presencial y viceversa, siempre y cuando se cumplan las condiciones de acceso establecidas para cada modalidad y existan plazas vacantes. En cualquier caso, la matrícula sólo se realizará de los módulos profesionales no superados.

49.- La Dirección de los centros correspondientes:

- a) Podrá dejar sin efecto la matrícula a petición del estudiante siempre que esta petición se realice antes del 30 de noviembre del curso académico vigente. Dicha petición se realizará con el modelo establecido en el Anexo II. La relación del alumnado solicitante de la anulación voluntaria de matrícula deberá ser remitida por los centros a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.
- b) Recabará, hasta el 30 de noviembre del curso académico vigente, la información precisa del alumnado que no se haya incorporado a las actividades lectivas programadas sobre los motivos que provocan tal circunstancia, al objeto de dejar sin efecto la matrícula en los casos en que proceda. En las plazas que queden vacantes por la aplicación del criterio anterior, la Dirección de los centros podrá matricular a otros solicitantes que hayan quedado en la lista de reserva.
- c) La Dirección del centro podrá anular una única convocatoria ordinaria por curso académico, previa solicitud expresa del estudiante, siempre que dicha solicitud de renuncia se realice antes del 15 de abril, para la convocatoria de junio, y del 30 de junio, para la convocatoria de septiembre, en ambos casos del curso académico vigente. Dicha solicitud se realizará con el modelo establecido en el Anexo II.



### **4.3. Evaluación y certificación.**

50.- Con carácter general se aplicará lo establecido en el Capítulo III del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, en el que se establece la evaluación y los efectos de los títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo.

51.- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y formativa y, en su desarrollo, se atenderá a lo dispuesto en la normativa que regula cada una de las enseñanzas ofertadas (artículo 40 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre). Decaerá el derecho a la evaluación continua para el alumnado matriculado en estas enseñanzas que no asista de manera injustificada a más del 50% del total de horas destinadas a las tutorías colectivas presenciales del módulo correspondiente. En este caso, se consignará en los documentos de evaluación la expresión de "No Presentado".

52. Para cada módulo habrá, a lo largo del curso, tres pruebas trimestrales que serán presenciales, así como dos pruebas finales, una en junio y otra en septiembre.

53.- La evaluación tendrá las mismas características que en el régimen presencial. No obstante, dado el carácter modular de esta oferta, no serán de aplicación las normas sobre promoción que rigen en el régimen presencial.

54.- El número máximo de convocatorias será el establecido para el régimen presencial.

55.- En todo caso, en el expediente de cada estudiante deberá quedar constancia de los módulos profesionales que haya superado, así como de la duración de los mismos y de la calificación obtenida.

56.- Los profesores-tutores informarán periódicamente al alumnado acerca de la evolución de su proceso de aprendizaje y recomendarán, en su caso, las medidas que debe adoptar para mejorarlo a través de los procedimientos que se hayan establecido en el Proyecto Curricular del Centro.

57.- En todo lo relativo a la emisión y modelos de certificados, así como a documentos de evaluación de estas enseñanzas se estará a lo dispuesto en la Instrucción 3/2011 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa relativa a ciertos aspectos de la evaluación en la Formación Profesional del sistema educativo para el curso 2009/2010, o norma que la sustituya.

### **4.4. Formación en centros de trabajo (FCT).**

58.- Respecto al desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo se aplicará lo dispuesto para la modalidad del Proyecto @vanza de la presente Instrucción.

### **4.5. Profesorado.**

59.- Los requisitos de titulación del profesorado que imparta las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la modalidad a distancia serán los establecidos con carácter general para impartir dichas enseñanzas, de acuerdo con los artículos 95 y 99 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



60.- La dedicación horaria para el desempeño de la función tutorial en la Formación Profesional a distancia para la modalidad semipresencial será la siguiente:

- a) Para los módulos profesionales que, en la modalidad presencial, tengan una carga horaria de cinco o menos horas a la semana, se establecerán tres horas lectivas de tutoría semanales. Al menos una de ellas estará dedicada a la tutoría colectiva, sin perjuicio de lo establecido en la base 70 de la presente Instrucción.
- b) Para los módulos profesionales que, en la modalidad presencial tengan una carga horaria de más de cinco horas, se establecerán cuatro horas lectivas de tutoría semanales. Al menos una de ellas estará dedicada a la tutoría colectiva, sin perjuicio de lo establecido en la base 70 de la presente Instrucción.

61.- La aprobación del horario general del centro e individual del profesorado para el régimen de distancia corresponde a la Delegación Provincial de Educación correspondiente. A tal efecto, los directores de los centros autorizados deberán remitirlos antes del 30 de octubre.

62.- Cada profesor-tutor realizará las funciones tutoriales correspondientes al módulo o módulos que imparta. El profesorado realizará las siguientes funciones:

- a) Orientar, guiar y apoyar al alumnado en su proceso de aprendizaje para la adquisición de los objetivos o capacidades terminales.
- b) Programar, preparar y desarrollar las sesiones de tutoría correspondientes a su especialidad.
- c) Atender las cuestiones que el alumnado plantee sobre contenidos propios de sus módulos.
- d) Evaluar y calificar las actividades y pruebas de evaluación realizadas por los estudiantes, reflejando los resultados en los soportes y formatos que se establezcan.
- e) Llevar un registro de incidencias de la tutoría, tanto individual como colectiva.
- f) Comunicar al alumnado el día, hora y lugar de realización de todas y cada una de las sesiones de tutoría, ya sean de prácticas o de orientación, pruebas, etc.
- g) Facilitar, para la cumplimentación de informes relativos a la experiencia, todos los datos solicitados por la Coordinación del ciclo referidos al área que imparte.
- h) Participar en las reuniones del equipo educativo de esta modalidad de enseñanza.
- i) Realizar cualquier otra función relacionada con esta modalidad de enseñanza, que le sea asignada por la Dirección del Centro educativo.

63.- Uno de los profesores del equipo educativo de cada Ciclo Formativo será el responsable de la Coordinación, y sus funciones serán:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual.
- b) Formular propuestas a la Comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración o modificación de los Proyectos Curriculares del Ciclo Formativo.



- c) Coordinar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a los módulos integrados en el Ciclo Formativo, de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de coordinación pedagógica.
- d) Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- e) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- f) Colaborar con el Departamento de Orientación, bajo la dirección del jefe de estudios, en la elaboración de la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para el alumnado que lo precise.
- g) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- h) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que los alumnos formulen al departamento y dictar los informes pertinentes.
- i) Elaborar, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación didáctica, la práctica docente y los resultados obtenidos.
- j) Remitir, a través de la Dirección del Centro, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Adultos antes del 15 de julio de 2012 un informe en el que se detallen (i) la valoración del desarrollo del ciclo correspondiente y (ii) propuestas de mejora para el próximo curso académico.
- k) Realizar las funciones y competencias del profesor-tutor de la FCT del grupo de estudiantes, en su caso.
- l) Realizar informes sobre la exención total o parcial del área de FCT que el alumnado pudiera solicitar para acreditar su experiencia laboral.

64.- La Consejería de Educación desarrollará programas y actuaciones específicas para la formación del profesorado en esta modalidad de enseñanza.

65.- Para la impartición de las enseñanzas en esta modalidad se valorará la formación acreditada y la experiencia en la aplicación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

#### **4.6. Metodología didáctica y atención tutorial.**

66.- La Formación Profesional Semipresencial es una oferta educativa dirigida a aquellas personas adultas que, por sus circunstancias laborales o personales, no puedan cursarla de manera presencial. Por ello, se cuenta con materiales didácticos, diseñados especialmente para este régimen de estudios, que permiten al alumno avanzar y controlar autónomamente su aprendizaje, superando así, las limitaciones de tiempo y espacio propias de la enseñanza presencial, contando con los recursos de comunicación que proporciona la plataforma del Portal de Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es>.



67.- En su organización, esta oferta contempla actuaciones presenciales que requiere cada módulo profesional, actividades de autoaprendizaje del alumnado, actividades presenciales de formación en el centro educativo y actividades de formación en el centro de trabajo.

68.- El desarrollo de los diferentes procesos de enseñanza y aprendizaje se articulará a partir de los materiales didácticos específicos, otros recursos para la formación y de las acciones tutoriales. Las tutorías estarán adaptadas a las peculiaridades de esta modalidad de enseñanza y a las características de los módulos profesionales de los correspondientes ciclos formativos.

69.- En atención a lo anterior, la acción tutorial se realizará de dos modos diferentes: individual y colectivamente.

- Las tutorías individuales serán todas aquellas acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje que se correspondan con los objetivos formativos que el alumnado pueda superar de modo autosuficiente. Se articularán a través de los recursos de comunicación y los materiales alojados en la plataforma del Portal de Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es>. Esta tutoría se realizará preferentemente de forma telemática *on-line*, aunque también podrá ser presencial o telefónica.
- Las tutorías colectivas son las acciones tutoriales **obligatorias y de carácter presencial**, necesarias para la consecución de los objetivos formativos que precisen desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje para los que son necesarios la intervención directa y presencial del profesor-tutor. Éstas serán de dos tipos:
  - Tutorías prácticas: ejercitan los procedimientos necesarios para una correcta práctica profesional.
  - Tutorías de orientación: se utilizan para informar de la organización y desarrollo del ciclo, tendrán como finalidad promover y desarrollar acciones de carácter orientador.

70.- Para la modalidad semipresencial, las tutorías que se programen tendrán un horario fijo que será conocido por los estudiantes con el objetivo de facilitar la asistencia del alumnado a las mismas. La Dirección del centro confeccionará, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos en la programación general, el horario de tutorías, teniendo en cuenta la disponibilidad de aula, de profesorado y del grupo de estudiantes. Se establecerá para cada módulo, al menos, una tutoría colectiva semanal, sin perjuicio de acumular dichas tutorías en semanas alternas siempre que se justifique por el equipo educativo del ciclo.

71.- La atención tutorial se garantizará a través del equipo educativo que se constituirá para impartir estas enseñanzas. Este equipo estará formado por el profesorado en posesión de la competencia docente establecida para impartir los módulos profesionales de los ciclos formativos.

72.- Al comienzo del curso se harán públicos los horarios de las tutorías, el programa de actuaciones, el calendario de evaluaciones y cuanta otra información pueda ser de interés general para el alumnado.

#### **4.7. Material didáctico.**

73.- El profesorado y el alumnado utilizarán, para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, los recursos de comunicación y los materiales alojados en la plataforma del Portal



de Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es>. Para ello, una vez realizada la matrícula por parte del estudiante, se le enviará al correo electrónico indicado en la misma, las claves de acceso a dicha plataforma. Todo el profesorado que imparta estos ciclos deberá respetar las programaciones establecidas en los materiales, sin perjuicio de la utilización de otro material de apoyo que elabore para completar o, en su caso, sustituir, determinados aspectos de los programas.

## **5.- FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

74.- Esta oferta formativa se dirige a las personas adultas integradas en colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social y consiste en la posibilidad de cursar módulos profesionales, incluidos en el Título y asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, según recoge el artículo 34 y la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la Formación Profesional del Sistema Educativo.

75.- Con la finalidad de facilitar la formación permanente, se ofertan enseñanzas con un carácter profesionalizador, pero no persiguen fines de escolarización y no son conducentes a titulación. Por ello, las competencias adquiridas serán evaluadas y acreditadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

76.- Esta oferta modular asociada a unidades de competencia se realizará en los Ciclos Formativos regulados en la presente Instrucción, mediante la oferta pública de las plazas vacantes que se hayan producido tras la matriculación ordinaria de aquellas personas que acrediten los requisitos de acceso. Para ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden de 3 de julio de 2009, por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, se articulará el siguiente procedimiento de admisión y matriculación:

- a) Agotada la lista de espera, si siguieran existiendo vacantes disponibles, serán publicadas y ofertadas a las personas que, cumpliendo los requisitos de acceso a estas enseñanzas, no hayan participado en el procedimiento ordinario de admisión, y a las personas mayores de dieciocho años o mayores de dieciséis años con contrato laboral o que tengan la condición de deportista de alto rendimiento que, sin cumplir con los requisitos académicos de acceso, deseen cursar algún módulo de los ofertados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- b) Los interesados presentarán una única solicitud según el modelo establecido como Anexo IV en la Resolución de 29 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2011/2012, para la modalidad a distancia del proyecto @vanza, y en el Anexo III de esta Instrucción para la modalidad semipresencial
- c) El orden de prioridad para la admisión será el de entrada de la documentación en la Secretaría del centro educativo hasta agotar las plazas disponibles.
- d) Esta solicitud podrá ser acompañada de la autorización expresa del interesado para que el órgano gestor realice de oficio la comprobación o constancia de los datos de identidad



de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.

- e) La oferta de vacantes, así como la recepción de las solicitudes se realizarán en los centros de referencia de las enseñanzas a las que se quiera acceder, en la forma y en el plazo que comunique el centro correspondiente y que será publicado con suficiente antelación en la página web del Proyecto @vanza y en el Portal de Aprendizaje Permanente.

77.- Esta oferta educativa se regirá por los mismos principios técnicos y pedagógicos recogidos en la presente Instrucción relativos a la oferta de enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional a distancia del Proyecto @vanza y de la modalidad Semipresencial.

## **6. DISPOSICIONES FINALES.**

78.- Todos aquellos aspectos sobre la modalidad a distancia del Proyecto @vanza o a distancia semipresencial que no aparezcan regulados en la presente Instrucción se regirán por las normas que, con carácter general, regulan las enseñanzas de la oferta ordinaria presencial de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

79.- Con el fin de armonizar la imagen institucional de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, en todos los anuncios, folletos, impresos, etc. en los que figure el nombre del centro se estará a lo dispuesto en el Decreto 7/2002 de 29 de enero por el que se regula la imagen corporativa de la Junta de Extremadura, así como las normas establecidas en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura.

80.- Referencias de género. Todas las referencias para las que en esta Instrucción se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán con la denominación correspondiente según la condición masculina o femenina de cada persona.

81. Las Delegaciones Provinciales de Educación, en su respectivo ámbito territorial, darán publicidad y harán llegar a todos los centros interesados la presente Instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento desde el curso 2011/2012.

Mérida, a 30 de agosto de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Fdo. Alejandro Hurtado Julián.



## ANEXO I.

### ASIGNACIÓN DE HORARIO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. PROYECTO @VANZA.

#### CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Administración pública	110/6
Aplicaciones informáticas y operatoria de teclado	255/16
Auditoría	90/5
Contabilidad y Fiscalidad	290/18
Formación y orientación laboral	65/4
Gestión de aprovisionamiento	125/8
Gestión comercial y servicio de atención al cliente	90/5
Gestión financiera	160/10
Productos y servicios financieros y de seguros	110/6
Proyecto empresarial	195/11
Recursos humanos	130/8

#### CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Sistemas informáticos multiusuario y en red	260/16
Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión	320/18
Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE	310/18
Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos	220/14
Formación y orientación laboral	65/4
Programación en lenguajes estructurados	380/18
Relaciones del entorno de trabajo	65/4

#### CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	270/16
Dotación sanitaria	135/8
Evacuación y traslado de pacientes	250/16
Mantenimiento mecánico del vehículo	90/5
Tele emergencias	65/4
Anatomofisiología y patología básicas	125/8
Apoyo psicológico	65/4
Atención sanitaria especial	220/14
Empresa e iniciativa emprendedora	65/4
Formación y orientación laboral	90/5
Logística sanitaria en emergencias	140/8
Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	85/5



## CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Didáctica de la educación infantil	224/14
Autonomía personal y salud infantil	192/12
Desarrollo cognitivo y motor	192/12
Desarrollo socio afectivo	160/10
El juego infantil y su metodología	190/12
Empresa e iniciativa emprendedora	65/4
Expresión y comunicación	192/12
Formación y orientación laboral	90/5
Habilidades sociales	120/7
Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	120/7
Primeros auxilios	40/2
Proyecto de atención a la infancia	35/2

## CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Automatismos industriales	224/14
Electrónica	64/4
Electrotecnia	224/14
Empresa e iniciativa emprendedora.	60/3
Formación y orientación laboral.	96/6
Instalaciones de distribución.	140/8
Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en viviendas y edificios	220/14
Instalaciones domóticas	110/6
Instalaciones eléctricas interiores.	256/16
Instalaciones solares fotovoltaicas	96/6
Máquinas eléctricas	110/6

## CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Aplicaciones informáticas de propósito general	130/8
Formación y orientación laboral	65/4
Gestión de compraventa	130/8
Investigación comercial	95/6
Lengua extranjera: Inglés comercial	160/10
Logística comercial	160/10
Marketing en el punto de venta	95/6
Políticas de marketing	125/8



## CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Almacenaje de Productos.	160/10
Aplicaciones informáticas de propósito general	130/8
Comercialización del Servicio de Transporte	220/14
Formación y orientación laboral	65/4
Gestión Administrativa del Comercio Internacional	200/12
Gestión Administrativa del Transporte.	190/12
Lengua extranjera: Inglés comercial	160/10
Organización del Servicio de Transporte Terrestre.	190/12
Planificación y Gestión de la Explotación del Transporte Terrestre	240/14
Relaciones en el Entorno del Trabajo.	65/4

## CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Emergencias	180/12
Formación y Orientación Laboral	85/5
Gestión de la prevención	250/16
Lengua extranjera: Inglés	85/5
Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	225/14
Relaciones del entorno de trabajo	65/4
Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	225/14
Riesgos físicos ambientales	220/14
Riesgos químicos y biológicos ambientales	220/14
Tecnología de la información en la empresa	65/4

## CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA

Módulo Profesional	Asignación Horaria Anual/Semanal
Lenguaje de Marcas y Sistemas de Gestión de la Información	128/4
Base de Datos	192/6
Entornos de Desarrollo	128/4
Sistemas Informáticos	192/6
Programación	224/7
Formación y Orientación Laboral	96/3



## ANEXO II

### SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA O DE RENUNCIA A MÓDULOS

D./D <sup>a</sup> . _____ (Para alumnado mayor de edad)	D.N.I. _____
D/Dña: _____ Padre / madre / tutor/a del alumno/alumna	D.N.I. _____ (DNI del padre, madre o tutor)
D./D <sup>a</sup> . _____ (Para alumnado menor de edad)	D.N.I. _____ (DNI del alumno)
Marque con una X donde proceda	
<b>Matriculado/a en el curso académico 2011/2012 en el centro:</b>	
<input type="checkbox"/> I.E.S. Ágora, Cáceres <input type="checkbox"/> I.E.S. Extremadura, Montijo (Badajoz) <input type="checkbox"/> I.E.S. Al-Qázeres, Cáceres <input type="checkbox"/> I.E.S. Javier García Téllez, Cáceres <input type="checkbox"/> I.E.S. Augustóbriga, Navalmoral de la Mata (Cáceres) <input type="checkbox"/> I.E.S. Maestro Domingo Cáceres, Badajoz <input type="checkbox"/> I.E.S. Bárbara de Braganza, Badajoz <input type="checkbox"/> I.E.S. San José, Badajoz <input type="checkbox"/> I.E.S. Cuatro Caminos, Don Benito (Badajoz)	
<b>En el ciclo formativo</b>	
<input type="checkbox"/> C.F.G.M. Emergencias sanitarias <input type="checkbox"/> C.F.G.S. Educación infantil <input type="checkbox"/> C.F.G.M. Gestión Administrativa <input type="checkbox"/> C.F.G.S. Gestión comercial y marketing <input type="checkbox"/> C.F.G.M. Instalac. eléctricas y automáticas <input type="checkbox"/> C.F.G.S. Gestión del transporte <input type="checkbox"/> C.F.G.S. Administración y finanzas <input type="checkbox"/> C.F.G.S. Prevención de riesgos profesionales <input type="checkbox"/> C.F.G.S. Desarrollo de aplicaciones informáticas <input type="checkbox"/> C.F.G.S. Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.	



**EXPONE**

(indíquense los motivos)

---

---

---

---

---

---

---

---

por lo que:

**SOLICITA**

- La anulación de la MATRÍCULA
- La renuncia a la CONVOCATORIA:
  - JUNIO
  - SEPTIEMBRE

de los siguientes módulos (indíquese el nombre de cada uno de los módulos de los cuales solicita la renuncia a la convocatoria)

1.	8.
2.	9.
3.	10.
4.	11.
5.	12.
6.	13.
7.	14.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma

Sr. / Sra. Director/a del I.E.S. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**ANEXO III**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**  
**SOLICITUD DE MATRICULA PARA ALUMNADO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS CURSO 2011/2012.**

DATOS DEL CENTRO		
Centro	Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia
Número de matrícula	Número de expediente	Código del Centro

DATOS DEL SOLICITANTE					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
D.N.I./N.I.E.		Letra NIF	Domicilio		
Código Postal	Teléfono/s		Correo electrónico		
Localidad			Provincia	País	
Sexo H	M	Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento			País	Trabaja actualmente:	Sí No
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?			Sí	NO	

CICLO FORMATIVO Y MÓDULOS QUE SOLICITA	
Ciclo formativo:	
Módulo/s profesionales en los que desea matricularse *	

\* Solo en módulos en los que haya sido admitido previamente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Consentimiento expreso DNI/NIE <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE, y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y <b>SOLICITA</b> la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso. En _____ a _____ de _____ de _____. EL/LA SOLICITANTE (sello del centro receptor) Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.

